

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2024-12819 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2024-12819

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior

de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-12819** de fecha 25 de junio de 2024, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se notificó el oficio de presunción, motivo por el cual, se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	500-05-2023-21185 de fecha 31 de agosto de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2023	07 de septiembre de 2023
2	CWO170921KE4	COMERCIALIZADORA WORTH, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26018 de fecha 26 de octubre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023
3	HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21461 de fecha 25 de octubre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de octubre de 2023	01 de noviembre de 2023
4	OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	500-05-2023-26031 de fecha 30 de octubre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de noviembre de 2023	07 de noviembre de 2023

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	500-05-2023-21241 de fecha 08 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de septiembre de 2023	11 de septiembre de 2023
2	CWO170921KE4	COMERCIALIZADORA WORTH, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023
3	HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	500-05-2023-21241 de fecha 08 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de diciembre de 2023	04 de diciembre de 2023
2	CWO170921KE4	COMERCIALIZADORA WORTH, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
3	HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
4	OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	500-05-2024-6716 de fecha 19 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024
2	CWO170921KE4	COMERCIALIZADOR A WORTH, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12623 de fecha 03 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024
3	HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6870 de fecha 23 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2024	30 de abril de 2024
4	OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	500-05-2024-6939 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
--------	---	------------------	-------------------------	--------------------------

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	CWO170921KE4	COMERCIALIZADORA WORTH, S.A. DE C.V.	San pedro Garza García, Nuevo León	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	Tolcayuca, Hidalgo	Venta en territorio nacional de otros combustibles fósiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	Aguascalientes, Aguascalientes	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2024-13073 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2024-13073

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual

lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024**, emitido por el L.C. Rubén Martín López Rodríguez, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2024-10816 de fecha 18 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2024-39260 de fecha 27 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					03 de julio de 2024	04 de julio de 2024
3	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12728 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
				Estratégica						
4	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	500-42-00-05-02-2024-02974 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
5	BSE190925CF6	BRECTION SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12729 de fecha 11 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de junio de 2024	18 de junio de 2024
6	CAM120703914	CAMPORTADOR, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12804 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
7	CEK210703AHA	CONSTRUCCIONES EKT, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12805 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
8	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2024-03247 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024
9	CSR1902281IA	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12817 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de julio de 2024	03 de julio de 2024
10	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12730 de fecha 11 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de junio de 2024	14 de junio de 2024
11	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12731 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
12	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12816 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de julio de 2024	03 de julio de 2024
13	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	500-08-00-03-00-2024-098 de fecha 18 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
14	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	500-42-00-05-01-2024-02986 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
15	MAR210720IJ4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12738 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
16	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2024-03176 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
17	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12818 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de junio de 2024	01 de julio de 2024
18	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12739 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
19	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIÉNICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2024-1774 de fecha 28 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12740 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de junio de 2024	Estratégica						
21	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	500-42-00-05-03-2024-02980 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
22	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12806 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de junio de 2024	27 de junio de 2024
23	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-14792 de fecha 04 de junio de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					10 de junio de 2024	11 de junio de 2024

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros Servicios relacionados con el transporte aéreo.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón; comercio al por mayor de cemento, tabique y grava; otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones; servicios de consultoría en administración; otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	San pedro Garza García, Nuevo León	Edición de software, excepto a través de internet	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	Apodaca, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	BSE190925CF6	BRECTION SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CAM120703914	CAMPORTADOR, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CEK210703AHA	CONSTRUCCIONES EKT, S.A. DE C.V.	Salvador Alvarado, Sinaloa	Construcción de obras de urbanización	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
9	CSR19022811A	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Venta al por mayor por comisión y consignación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	Aguascalientes, Aguascalientes	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
14	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	Apodaca, Nuevo León	Otros Servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
15	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
17	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIÉNICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
21	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
22	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2024-13111 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio 500-05-2024-13111

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio

Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación

de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-13111** de fecha 10 de julio de 2024, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26161 de fecha 29 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2023	06 de diciembre de 2023
2	AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26160 de fecha 28 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de diciembre de 2023	05 de diciembre de 2023
3	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26133 de fecha 28 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de noviembre de 2023	14 de diciembre de 2023				
4	CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21356 de fecha 28 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023				
5	CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	500-05-2023-26131 de fecha 27 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de diciembre de 2023	04 de diciembre de 2023

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA BACANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26119 de fecha 17 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de noviembre de 2023	06 de diciembre de 2023				
7	CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	500-26-00-02-02-2023-13725 de fecha 29 de junio de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	20 de septiembre de 2023	10 de octubre de 2023				
8	CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26162 de fecha 29 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2023	06 de diciembre de 2023
9	CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26120 de fecha 17 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023
10	CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26166 de fecha 29 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2023	06 de diciembre de 2023
11	KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21358 de fecha 28 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023				
12	OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	500-05-2024-2079 de fecha 09 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de enero de 2024	16 de enero de 2024
13	PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21357 de fecha 28 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023				
14	PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21359 de fecha 28 de septiembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023				
15	SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26118 de fecha 17 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de noviembre de 2023	06 de diciembre de 2023				
16	VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2020-02985 de fecha 19 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					23 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
2	AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
3	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de	Administración Central de	17 de enero de 2024	18 de enero de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			fecha 17 de enero de 2024	Fiscalización Estratégica		
4	CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023
5	CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
6	CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA BACANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
7	CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
8	CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
9	CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
10	CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
11	KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023
12	OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de enero de 2024	18 de enero de 2024
13	PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023
14	PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023
15	SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
16	VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
2	AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
3	BIN18111616A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
4	CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
5	CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
6	CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA BACANZA,	500-05-2023-26214 de	Administración Central de	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		S.A. DE C.V.	fecha 11 de diciembre de 2023	Fiscalización Estratégica		
7	CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
8	CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
9	CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
10	CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
11	KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
12	OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
13	PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
14	PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024
15	SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26214 de fecha 11 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de febrero de 2024	07 de febrero de 2024
16	VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2353 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
2	AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2354 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
3	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12640 de fecha 10 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
4	CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6871 de fecha 17 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024				
5	CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	500-05-2024-2355 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
6	CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA	500-05-2024-	Administración	18 de abril de	07 de mayo				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		BACANZA, S.A. DE C.V.	6874 de fecha 18 de abril de 2024	Central de Fiscalización Estratégica	2024	de 2024				
7	CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	500-26-00-02-02-2024-06155 de fecha 19 de marzo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	01 de abril de 2024	17 de abril de 2024				
8	CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2351 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
9	CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2350 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
10	CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2352 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
11	KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6872 de fecha 17 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024				
12	OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	500-05-2024-12641 de fecha 10 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
13	PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6878 de fecha 17 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024				
14	PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6873 de fecha 17 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024				
15	SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6876 de fecha 18 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024				
16	VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2021-01460 de fecha 14 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
4	CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	Tultepec, Estado de México	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	Monterrey, Nuevo León	Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA BACANZA, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	Irapuato, Guanajuato	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, Construcción de vivienda multifamiliar, Construcción de obras de urbanización, Otros servicios de apoyo a los negocios, Otros intermediarios de comercio al por mayor, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Comercio al por mayor de ropa.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	Tultitlán, Estado de México	Otro autotransporte foráneo de carga general.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	Tultepec, Estado de México	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
14	PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Edición de libros integrada con la impresión.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios combinados de apoyo en instalaciones.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Tampico, Tamaulipas	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2024-13112 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2024-13112

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que

esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-13112** de fecha 10 de julio de 2024, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26015 de fecha 26 de octubre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de noviembre de 2023	13 de noviembre de 2023

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26097 de fecha 10 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12627 de fecha 09 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de mayo de 2024	16 de mayo de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por menor de artículos de papelería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material